



E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del
Sexto Distrito Judicial en el Estado.
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.**

A quien corresponda:

El Licenciado **Rubén Padilla Solis**, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **doce de diciembre del año dos mil veintitrés**, se ordenó la radicación del expediente número **00015/2023**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar un hecho de Posesión**, promovido por **MARTHA ALICIA LONGORIA SAENZ Y MARCELA LONGORIA SAENZ**, respecto del Inmueble con una superficie de 810 metros lineales con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Carretera Ribereña en 15 metros lineales; AL SUR: con callejón sin nombre con 15 metros lineales; AL ESTE: con callejón sin nombre en 54 metros lineales; Y AL OESTE: con Propiedad de Taurino Olivares en 54 metros lineales. Mismo que se encuentra controlado con la Clave Catastral 43-02-01-901-468, ubicada en Valadeces, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por tres veces, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; 04 de Junio del 2024.

LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.
Secretario de Acuerdos.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1. La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025427274

Archivo Firmado: 62_EDICTO_EX_00015-2023_532_05-06-2024_08-36-03.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019462	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-05T13:48:33Z / 2024-06-05T07:48:33-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a1 51 e8 e5 76 83 6d ca e0 7d 2b 96 c4 7d a6 91 b9 fd 3b 1d 30 39 da 19 cb 29 00 a2 12 6c 14 24 c9 b7 2d 48 16 c7 d8 1e 74 1c 28 07 6a b6 28 9b 40 08 66 c8 4f e3 9e 88 f9 de 49 f9 0d 5b 0b e4 58 7a 74 bd 41 4e 8e e5 ed df 3e 73 35 02 d8 8a 41 6d 5e 61 d1 e1 c2 fd e7 bf 75 c2 cf b2 a3 d9 7d 8f 4a 05 72 81 68 85 a6 10 18 33 67 23 6f d5 89 7e 09 32 e0 57 a3 85 09 d9 35 85 b5 1f 84 ac 1d a0 12 13 1a e9 e2 83 57 ef a7 4d c6 7e a9 f5 d1 75 a5 68 9d 61 23 64 04 fc 24 32 12 7f 35 4e 6c a4 c6 2b f0 d3 3f 96 d6 24 59 0b d2 83 4d a8 3b 40 4e d6 29 46 ab 87 fd 20 43 a2 f6 b7 79 66 03 fa fc 47 a2 a1 0a f7 54 93 2c e3 9b b2 66 60 10 5b 18 3d 59 0f 04 af b6 5f 2b 93 d2 90 8b 22 54 47 00 96 f6 d8 fd 1d a8 f1 7a c9 33 bd 3f fb 6e 4a 4b 9e 0e 7a f2 a6 a3 ca 77 03 00 7e f8 9b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-06-05T13:48:33Z / 2024-06-05T07:48:33-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019462			

